

25 de abril de 2025

La Asociación Nacional de Centros de Apoyo al Tránsito, más conocida por su sigla ACEDAN, en atención a su obligación de la protección jurídica de los Centros de Diagnóstico Automotor CDA y Centros de Reconocimiento de Conductores CRC; es que ha consultado al Organismo Nacional de Acreditación ONAC en atención al cumplimiento de la resolución 2328 emitida por la Superintendencia de Transporte donde es importante hacer hincapié en este aparte de la respuesta: “En este sentido, y conforme a lo expuesto, es importante precisar que los requisitos establecidos en la Resolución 2328 de 2025 no constituyen criterios de acreditación aplicables a los Centros de Diagnóstico Automotor ni a los Centros de Reconocimiento de Conductores. En consecuencia, dichas disposiciones no serán consideradas en el marco de las evaluaciones de acreditación que realiza ONAC. “

Comité Técnico

Agremiación ACEDAN